



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 1



CSED cir 0051

Valledupar, marzo 22 de 2023

PARA: Directores de Núcleo Educativo, Coordinadores de Unidades Educativa, Rectores y Directores Rurales con funciones asignadas en los Municipios y Establecimientos Educativos del Departamento del Cesar.

DE: Pamela María García Mendoza, Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

ASUNTO: Orientaciones de estricto cumplimiento

Cordial saludo:

La Secretaría de Educación Departamental como entidad territorial certificada en el sector educativo, tiene la responsabilidad de administrar el personal, así como la obligación de supervisar y organizar el servicio educativo prestado por entidades oficiales de su jurisdicción, garantizando el orden en la prestación de servicio de los Establecimientos Educativos del Estado, de acuerdo a lo establecido la Ley 115 de 1994, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con la Constitución Política y las demás normas vigentes.

A esta Sectorial han llegado denuncias sobre el préstamo y/o arriendo a instituciones privadas de las instalaciones educativas, por parte de los Rectores y Directores Rurales para el funcionamiento de Establecimiento Educativos No oficiales y Establecimientos para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, que se encuentran sin licencia de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación del Cesar, esta situación es irregular y debe ser corregida.

Es importante concientizarlos que las instalaciones de los Establecimientos Educativos Oficiales son propiedad del Estado, por lo tanto, en calidad de Directivos Docentes, tienen la responsabilidad de salvaguardar los bienes y servicios en los Centro e Instituciones Educativas que lideran.

Para hacer claridad sobre este tema deben consultar el Artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1075 de 2015, que establece en qué casos se puede utilizar las instalaciones en actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar, según el proyecto educativo institucional.

Así mismo, el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 autoriza al rector o director rural para ejercer como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos pero su ejercicio no implica representación legal.



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1
FORMATO	CIRCULAR	FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 1



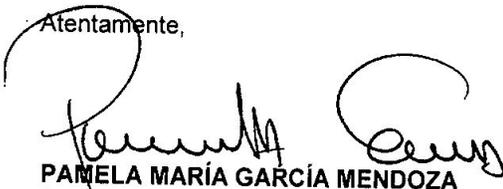
CSED cir 0051

Valledupar, marzo 22 de 2023

De igual manera, el Artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, clasifica por grupos los ingresos del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, entre ellos los ingresos operacionales; cuando estos ingresos sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

En este marco de garantía de las normas constitucionales, esta Sectorial seguirá realizando la inspección y vigilancia a los Establecimientos Educativos Oficiales y ejecutando las acciones que corresponda a los Directivos Docentes que incumplan estas directrices, las cuales acarrearán sanciones de tipo disciplinario.

Atentamente,

  
**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA**  
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Noris Carolina Wilches Vega, Técnica Operativa, Área de Inspección y Vigilancia, SED   
Revisó: Beatriz Jácome Navarro, Profesional Universitaria, Área de Inspección, Vigilancia, SED   
Martha Cecilia Araujo Daza, Supervisora de Educación, Área de Inspección, Vigilancia, SED   
Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado, Área Administrativa y Financiera, SED   
José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED   
Nombre Carpeta Archivo: Circulares 2023